RESOLUCION No. DESAJPOR21-425
10 de junio de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SA MC 03 DE 2021 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN - CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA21-12 del 25 de marzo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, autorizó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA DE TIPO SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE GUAPI, CAUCA, conforme a las especificaciones del objeto contractual.

El presupuesto oficial del presente proceso, asciende a la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 139.233.722)**, incluidos honorarios, A.I.U. A.P.U y todos los impuestos y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo y se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, así:

Ítem	Dirección Seccional	Unidad ejecutora 02		Unidad ejecutora 08		Total
		No.	Valor	No.	Valor	
Vigencia Actual (2021)						
1	**Popayán Cauca**	**3421**	**$139.233.722**	-	-	**$139.233.722**
					Total	**$139.233.722**

Que en virtud de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se publicó en el Portal único de Contratación SECOP II, tanto el proyecto de pliego de condiciones el 28 de abril del presente año, como el pliego de condiciones definitivo, el 11 de mayo de 2021.

Que el trámite del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2021, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decretos modificatorios.

Que al cierre del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2021, se presentaron las siguientes ofertas:

PROPUESTA No.	PROPONENTE
01	ENSICOM S.A.S
02	CIEDUTEC LTDA
03	SET INTEGRAL S.A.S.
04	S&G ENERGY SAS

Realizada la evaluación se encontró que las ofertas presentadas, no cumplieron con algunos de los requisitos habilitantes, según el informe de evaluación el cual fue publicado oportunamente en el SECOP II, proceso SA MC 03 de 2021.

Analizadas las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad procedió a verificar los documentos presentados por los proponentes, quienes aportaron los documentos para subsanar dentro de los términos establecidos en el cronograma.

La propuesta presentada por ENSICOM S.A.S y CIEDUTEC LTDA fueron rechazadas al incurrir en la causal 14 de rechazo: “Cuando tras el análisis económico, se evidencie que alguno de los valores unitarios ofertados supera el precio de referencia de los ítems del estudio de mercado”, y la oferta de SET INTEGRAL S.A.S. no subsanó requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación, quedando inhabilitada para la fase final de evaluación de factores ponderables.

La propuesta S&G ENERGY SAS quedó habilitada y se le realizó la evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	S&G ENERGY SAS
Capacidad Jurídica requisito Habilitante	Cumple
Experiencia requisito Habilitante	Cumple
Personal de trabajo Habilitante	Cumple
Capacidad Financiera requisito Habilitante	Cumple
Capacidad organizacional requisito Habilitante	Cumple
Capacidad residual de contratación Habilitante	Cumple
GARANTIAS DE FABRICACION	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL (EQUIPO DE TRABAJO Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)	10
PROPUESTA ECONÓMICA	60
TOTAL PUNTAJE	**100**

En virtud de lo anterior, los miembros del Comité Evaluador, presentan para aprobación de la Junta Seccional de Contratación el resultado final del proceso de selección.

La Junta Seccional de Contratación, recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA DE TIPO SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE GUAPI, CAUCA, conforme a las especificaciones del objeto contractual, al proponente S&G ENERGY SAS, identificado NIT. 9 0 0 8 5 4 4 7 2 2, representada legalmente por EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.160.832 de Bogotá, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($136.137.820), y un plazo de SESENTA (60) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Interventor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2021 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA DE TIPO SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE GUAPI, CAUCA, conforme a las especificaciones del objeto contractual, a la sociedad S&G ENERGY SAS, identificado NIT. 9 0 0 8 5 4 4 7 2 2, representada legalmente por EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.160.832 de Bogotá, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($136.137.820), y un plazo de SESENTA (60) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Interventor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía, así:

SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 3,4 KWP PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE GUAPI				

	EQUIPO MAQUINARIA / SERVICIO		APU	COLOMBIANOS
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO DE 320 Wp	11	$ 801.617	**$ 8.817.787**
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO	3,4	$ 908.543	**$ 3.089.046**
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GABINETE DE PROTECCIONES	1	$ 2.431.564	**$ 2.431.564**
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INVERSOR 48/3000/35-50/50 120V VE.Bus	3	$ 10.797.500	**$ 32.392.500**
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE REGISTRO.	1	$ 2.450.695	**$ 2.450.695**
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	50	$ 351.889	**$ 17.594.450**
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CABINA PARA BATERÍAS DE LITIO	1	$ 3.683.998	**$ 3.683.998**
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE Batería de litio 3552Wh 48V	5	$ 6.078.276	**$ 30.391.380**
9	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CONTROLADOR DE CARGA	1	$ 3.110.260	**$ 3.110.260**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 103.961.680**
ADMINISTRACIÓN			22%	**$ 22.871.570**
IMPREVISTOS			3%	**$ 3.118.850**
UTILIDAD			5%	**$ 5.198.084**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 31.188.504**
IVA 19% (Sobre la utilidad)				**$ 987.636**
COSTO TOTAL (directos + indirectos)				**$ 136.137.820**

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido, suscribirá el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazo establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR y PUBLICAR la decisión de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública, en el respectivo proceso contractual, en la página www.colombiacombra.gov.co

ARTICULO CUARTO: Cumplido lo establecido en el artículo anterior, se remitirá la documentación al Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, para la elaboración de la minuta del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ

cacv